

## Comunicado de Prensa

### No.095/2022

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022.

#### EL IFT OTORGA 340 CONCESIONES ÚNICAS DE USO COMERCIAL CON LAS QUE SE INCREMENTARÁ LA COBERTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE BRINDARÁN SERVICIOS EN LOCALIDADES DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- *A través del otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial, el IFT contribuye a la reducción de la brecha digital en territorio nacional, incrementa la oferta en el mercado, así como la penetración de los servicios de telecomunicaciones con beneficio directo a los usuarios finales.*
- *Entre los lugares en los que operarán dichas concesiones destacan 40 localidades de atención prioritaria, en las que no hay cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles y fijas.*
- *En la más reciente edición del programa Pro-Radio, por primera vez se incorporaron asesorías e información para la obtención de concesiones de uso social comunitario o indígena para prestar servicios de telecomunicaciones.*

De enero a octubre del año 2022, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) otorgó 340 títulos de concesión única de uso comercial que operarán en diversas ciudades del país. Destaca que entre los lugares en los que operarán dichas concesiones se encuentran 40 localidades de atención prioritaria de las identificadas en el Programa de Cobertura Social 2021-2022 (PCS) emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), es decir, aquellas que no cuentan con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos o móviles.

Con las concesiones únicas de uso comercial otorgadas por el IFT es posible prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en el país, por lo que su operación contribuye a la reducción de la brecha digital, incrementa la oferta en el mercado, así como la penetración de la conectividad, en beneficio de la población.

## Comunicado de Prensa

### No.095/2022

Las localidades de atención prioritaria en las que operarán algunas de las concesiones únicas de uso comercial referidas son las siguientes:

No.	Estado	Municipio	Localidad	Población 2020
1	Campeche	Escárcega	Altamira de Zináparo	1,167
2	Campeche	Champotón	Hool	1,221
3	Chiapas	Motozintla	Belisario Domínguez	2,730
4	Chiapas	Chiapa de Corzo	Nueva Palestina (Nandayacuti)	1,014
5	Chiapas	Comitán de Domínguez	Chacaljocom	1,469
6	Chiapas	Ocotepec	Ocotepec	5,330
7	Chiapas	Nicolás Ruíz	Nicolás Ruíz	4,765
8	Chiapas	Cintalapa	Pomposo Castellanos	1,726
9	Chiapas	Cintalapa	Villamorelos	1,706
10	Chiapas	Cintalapa	Vista Hermosa	1,151
11	Guerrero	Tetipac	Noxtepec	436
12	Guerrero	Cocula	Tlanipatlán	705
13	Guerrero	Taxco de Alarcón	Paintla	1,681
14	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	Jicayán de Tovar	1,484
15	Guerrero	Teloloapan	Tlacuitlapa	719
16	Guerrero	Buenavista de Cuéllar	Coxcatlán	821
17	Guerrero	Técpán de Galeana	El Cordón Grande	282
18	Guerrero	Técpán de Galeana	Santa María	691
19	Hidalgo	Cardonal	El Boxo	273
20	Hidalgo	Cardonal	Pozuelos	1,124
21	Hidalgo	El Arenal	San Jerónimo	484
22	Hidalgo	Yahualica	El Arenal	596
23	Hidalgo	Atlapexco	Tecacahuaco	1,257
24	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Tepehica	289
25	Hidalgo	Atlapexco	Tlachapa	383
26	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec	Santo Domingo Tepuxtepec	1,964
27	Oaxaca	Santo Domingo Tonaltepec	Santo Domingo Tonaltepec	68
28	Oaxaca	San Miguel Peras	San Miguel Peras	1,055

## Comunicado de Prensa

### No.095/2022

No.	Estado	Municipio	Localidad	Población 2020
29	Oaxaca	Santa Cruz Tacahua	Santa Cruz Tacahua	629
30	Puebla	Hueytamalco	El Progreso	1,347
31	Puebla	Hueytamalco	San Ángel Cuauxocota	456
32	Puebla	Hueytamalco	Tenexate (Ejido Tenexate)	729
33	Puebla	Atlixco	San Jerónimo Caleras	796
34	Puebla	Ixtacamaxtitlán	La Caldera	619
35	Puebla	Juan N. Méndez	Atenayuca	1,827
36	San Luis Potosí	Tamazunchale	Papatlaco Santiago	526
37	Veracruz de Ignacio de la Llave	Chicontepec	Ahuatitla Arriba	387
38	Veracruz de Ignacio de la Llave	Tihuatlán	Poza Azul de los Reyes	1,076
39	Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	Salinas Roca Partida	865
40	Zacatecas	Tepechitlán	San Pedro Ocotlán	743

Para obtener una concesión única de uso comercial, se debe presentar en el IFT el Formato IFT-Concesión Única Tipo A. Uso Comercial, debidamente llenado, que se encuentra en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/industria/lineamientos-generales-para-el-otorgamiento-de-las-concesiones-que-se-refiere-el-titulo-cuarto-de-la>, y anexar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los “Lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” que son los siguientes:

- I. Datos generales del interesado
- II. Modalidad de uso
- III. Características generales del proyecto
- IV. Capacidad Técnica, Económica, Jurídica y Administrativa
- V. Programa inicial de cobertura
- VI. Pago por el análisis de la solicitud

## Comunicado de Prensa

### No.095/2022

Para más información deberá consultar las siguientes ligas:

- [https://www.ift.org.mx/sites/default/files/concesion\\_unica\\_comercial.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/concesion_unica_comercial.pdf)
- <https://www.ift.org.mx/industria/lineamientos-generales-para-el-otorgamiento-de-las-concesiones-que-se-refiere-el-titulo-cuarto-de-la>
- <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/tripticoconcesionunicaparausocomercial.pdf>

Por otro lado, como parte de las acciones regulatorias del IFT, se encuentra la promoción para que los pueblos y comunidades indígenas obtengan títulos de concesión de uso social indígena o comunitario en materia de telecomunicaciones para que puedan promover, desarrollar y preservar sus lenguas, identidad, cultura, conocimientos, tradiciones y normas.

En este sentido, el Instituto llevó a cabo durante las 2 primeras semanas del mes de octubre de este año, la segunda fase del Programa de Promoción y Fomento de la Radiodifusión Comunitaria e Indígena (Pro-Radio), que tiene el objetivo de reducir las barreras geográficas y económicas para los interesados en obtener una concesión para uso social comunitario o indígena para prestar servicios de radiodifusión y/o telecomunicaciones.

Se destaca que en esa edición del programa Pro-Radio, fue la primera ocasión en la que se incorporaron asesorías e información para la obtención de concesiones para prestar servicios de telecomunicaciones. Esta acción, fue un ejercicio novedoso que busca sumarse a los esfuerzos del IFT para promover la prestación de los servicios de telecomunicaciones en pueblos y comunidades indígenas, que resulta indispensable para incrementar la conectividad de servicios de telecomunicaciones en las pequeñas localidades del país.

Como resultado de lo anterior, se dieron 10 asesorías con personas interesadas en obtener una concesión para uso social comunitario o social indígena en materia de telecomunicaciones: 6 en el Estado de Oaxaca, 2 en el

## Comunicado de Prensa

### No.095/2022

Estado de Yucatán, 1 en el Estado de Durango y 1 en el Estado de Nayarit, esta última resultó en la presentación de una solicitud de concesión para uso social indígena.

Para más información relacionada con la obtención de este tipo de concesiones se pueden consultar las siguientes ligas:

- <https://www.ift.org.mx/industria/lineamientos-generales-para-el-otorgamiento-de-las-concesiones-que-se-refiere-el-titulo-cuarto-de-la>
- <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/tripticoconcesiondetelecomunicacionesparausosocialindigena.pdf>

Con estas acciones, el IFT reafirma su compromiso con la población mexicana para incrementar la penetración, cobertura y cantidad de servicios de telecomunicaciones en localidades de atención prioritaria, así como la promoción de redes de para uso comunitario e indígena, además de promover la participación de los pueblos y comunidades para incidir en la mejora de la calidad de vida.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)